



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Boletín

DERECHOS DE LAS MUJERES FAST TRACK

Boletín No. 1

¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de Boletines Fast Track, estaremos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el “Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. Propositiones, avances, programación de debates, estaremos compartiendo en esta y próximas ediciones de este Boletín.

El Fast Track o Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, es un mecanismo que disminuye el número de debates para tramitar leyes y reformas a la Constitución Política, necesarias para el marco jurídico necesario para la rápida implementación del Acuerdo de Paz. Si quiere saber más acerca del Fast Track y las diferencias respecto a un proceso normal puede consultar [este artículo](#) en El Heraldó.

Temas sobre las cuales en este Boletín haremos seguimiento:

	J. E. P. Justicia Especial para la Paz	Electoral Participación Política	Agrario Reforma Rural Integral	Penal
Radicados	Jurisdicción Especial para la Paz (PAL 03 – 2016 C Acumulado 03 - 2016 C) Aprobado en Cámara.	Estatuto de la Oposición (PL 03 – 2017 S) En Programación		
	Agentes del Estado (PAL 02 2016 C Acumulado 02 -2016 C). Aprobado en Cámara.	Voceros de las FARC EP (PL 04-2016 C – 02 – 2016 S) Pendiente Debate Plenaria Senado		
		Reincorporación Política de las FARC Partido Político (PAL 05 - 2017 C) En Programación.		
Pendientes	Creación Unidad para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales	Creación Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz	Jurisdicción Agraria	Tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza, con cargas familiares, condenadas con delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales.
	Modificaciones Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras ¹	Reglamentación de las circunscripciones de paz.	Fondo de Tierras	
	Ley de Reforma al Sistema de Alertas Tempranas ²	Reforma al Régimen y de la Organización Electoral		
	Reglamentación JEP Comisión de la Verdad Unidad de Búsqueda de Personas desaparecidas	Ley Estatutaria de Participación Ciudadana		

[1] Con base en lo acordado en el punto 5.1.3.7 del acuerdo de “Víctimas”, teniendo en cuenta el principio de universalidad y conforme a los estándares internacionales, para ampliar el reconocimiento de todas las personas víctimas de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

[2] Esta ley tiene como objetivo mejorar al interior de la Defensoría del Pueblo los mecanismos de alerta temprana de posibles acciones de crímenes, desplazamientos o presencia de grupos armados ilegales en aquellas zonas del país en donde estén amenazadas las comunidades o líderes sociales y de derechos humanos.

Nota: Todos los Proyectos de Acto legislativo tienen el mismo título: “por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, por lo que hemos puesto un título para identificarlos y facilitar el seguimiento.

AVANCES SEMANAS PASADAS:



Reunión expertas internacionales en Justicia Transicional y Derechos de las Mujeres con el presidente del Senado, la Subcomisión del Senado para el Seguimiento y Acompañamiento al Acuerdo de Paz, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujeres y Unidades de Trabajo Legislativo de la Bancada de Mujeres.

Expertas provenientes de Camboya, Filipinas, Kosovo, Estados Unidos, Holanda y Perú, compartieron experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas aplicables para la incorporación del enfoque de género en el Sistema Integrado de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Una iniciativa de ONU Mujeres apoyada por la Unión Europea y en articulación con OACNUDH y PNUD.



Aprobación participación de los voceros/as de las FARC y de un vocero de las víctimas en las discusiones del Congreso sobre implementación de los acuerdos de Paz, con voz y sin voto.

El presidente de la Mesa Nacional de Víctimas podrá participar en la discusión de los proyectos de ley relacionados con el punto de víctimas, como vocero de la Mesa nacional de víctimas.

Autor Proposición: Senador Juan Manuel Galán con aval de Ministerio del Interior.



Jornada de Trabajo entre UTL's y organizaciones de Mujeres,

para dialogar sobre provisiones de género y derechos de las mujeres en el Acuerdo de paz. Espacio propiciado por ONU Mujeres y Comisión legal para la Equidad de la Mujer con el fin que la Bancada de Mujeres incida en el Fast Track.

1 de 4 ART 1.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un inciso final al art. 1º del proyecto de acto legislativo 02 de 2016 Cámara, acumulado con el 03 de 2016 - Cámara, el cual quedará así:

El sistema integral tendrá un enfoque diferencial y de género, que corresponde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. La conformación de todos los componentes del Sistema Integral deberá tener en cuenta la participación equitativa entre hombres y mujeres.

Cordialmente:

Angélica Lozano
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Germán Navas
Ángela María Robledo



Angélica Robledo
Alirio Uribe
Alirio Uribe

Enfoque diferencial y de género y Participación Equitativa de hombres y mujeres en todas las instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Autores: HHRR Angélica Lozano, Germán Navas, Ángela María Robledo, Alirio Uribe con aval de Ministerio del Interior.



Plenaria Cámara aprueba creación de la Jurisdicción Especial para la Paz

Fueron aprobadas dos proposiciones para: Creación del equipo de investigación para casos de violencia sexual dentro de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

Autores: Bancada de Mujeres con aval de Ministerio del Interior.

Subcomisión del Senado de Seguimiento y acompañamiento al Acuerdo de Paz.

Objetivo: Acompañar y hacer seguimiento para rendir informe a la plenaria del senado.

Temas que se verificarán:

- 1.Liberación de menores de edad en la filas de las FARC
- 2.Entrada de guerrilleros a las zonas veredales
- 3.La presencia del Estado en las zonas que las FARC han dejado

PROGRAMACIÓN SEMANA

Febrero

Hora	Martes 14	Miércoles 15
9:00 a.m	Plenaria Senado Discusión PL Voceros de las Farc.	
10:00 a.m	10:00 a.m. AUDIENCIA PÚBLICA Jurisdicción Especial para la Paz (PAL 02 – 2017 S) Texto aprobado en plenaria de Cámara: Gaceta 37 -07*	10:00 a.m AUDIENCIA PÚBLICA Estatuto de la Oposición. (PAL 03 – 2017 S) Texto Proyecto de Ley Gaceta 32 -07**

* http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.indice?v_num=37&v_anog=2017

**

http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=18&p_numero=03&p_consec=47202

